



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de enero de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN FAVOR DE LOS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Tomo CCIX  
Número

11

### SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



**RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19, FRACCIÓN III, 23 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 306 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 6 Y 7, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y**

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado, para el despacho de los asuntos que la Constitución le encomienda, contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo del Estado de México, el Gobernador se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el presupuesto de egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, al frente de cada Secretaría habrá un titular a quien se denominará Secretario; y que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, corresponden originalmente al Secretario de Finanzas los asuntos competencia de esta Secretaría, quien podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o de dicho reglamento deban ser ejercidas en forma directa por él.

Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para el estudio, la planeación y el despacho de los asuntos en los diversos ramos de la administración pública, el Titular del Ejecutivo Estatal se auxiliará de la Secretaría de Finanzas.

Que en términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo; de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado; y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

Que el segundo párrafo del artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México señala, entre otros aspectos, que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, por acuerdo

publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, podrán delegar en los servidores públicos que de ellos dependan cualquiera de sus facultades.

Que mediante Decreto 119, emitido por la LX Legislatura del Estado de México, se publicó, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, es necesario delegar en favor de los titulares de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, las atribuciones que se indican, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN FAVOR DE LOS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se delega a las personas titulares de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, ambas de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de la atribución prevista en la fracción XVI del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, comunique a los Entes Públicos, el presupuesto de egresos que les ha sido autorizado en el ejercicio fiscal correspondiente, para que lleven a cabo su calendarización.

**SEGUNDO.** La delegación de las atribuciones a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Secretario de Finanzas.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Se deja sin efectos cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el 10 de enero de 2020.

**SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
RODRIGO JARQUE LIRA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE DICIEMBRE DE 2019**
**H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO:**

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de los programas sociales.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría a mi cargo, informa a esa Soberanía que con corte al 31 de diciembre, la denominación, presupuesto y alcances de los programas sociales considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

Nº	PROGRAMA	PRESUPUESTO	DEVENGADO (ENE-DIC)	%	ALCANCES
1	Familias Fuertes Canasta Edoméc.	\$1,794,259,259.26	\$1,794,259,259.26	100.00%	Se atendió un padrón de 569,454 beneficiarios, con la entrega de canastas alimentarias.
2	Comunidad Fuerte Edoméc.	\$14'694,100.00	\$14'694,100.00	100.00%	A través de este programa se realizaron acciones para mejorar los niveles de bienestar, mediante la entrega de apoyos funcionales así como 150 proyectos productivos individuales y 55 proyectos productivos colectivos.
3	Jóvenes en Movimiento Edoméc.	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	100.00%	A través de este programa se beneficiaron a 6,000 jóvenes mexiquenses en los 125 municipios.
4	Familias Fuertes Salario Rosa.	\$2,281'099,249.00	\$2,281'099,249.00	100.00%	Con este programa se beneficiaron a 166,005 mujeres mexiquenses.
5	Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores.	\$932'500,000.55	\$932'500,000.55	100.00%	En este programa se entregaron 965,671 canastas alimentarias a beneficiarios.
6	Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena.	\$8'000,000.00	\$8'000,000.00	100.00%	En este programa se entregaron 105 proyectos productivos a beneficiarios.
7	Familias Fuertes Niñez Indígena.	\$62'296,296.00	\$62'296,296.00	100.00%	A través de este programa se adquirieron 95,609 canastas alimentarias, para los beneficiarios.
<b>T O T A L</b>		<b>\$5,132'848,904.81</b>	<b>\$5,132'848,904.81</b>	<b>100.00%</b>	

Por lo anterior, solicito a esa Soberanía dar por cumplido a esta fecha la obligación dispuesta por el ordenamiento legal señalado en el primer párrafo del presente documento.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**(RÚBRICA).**